

# ANUNCIOS OFICIALES

## INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

**Cambios de moneda publicados en el día 20 de mayo de 1946, de acuerdo con las disposiciones vigentes**

	COMPRA	VENTA
Franco	9,15	9,35
Libras	44,00	45,00
Dólares	10,95	11,22
Liras	10,95	11,22
Franco suizo	253,00	259,35
Reichsmark	—	—
Franco belga	25,00	25,60
Florín	4,10	4,20
Escudo	43,50	44,60
Peso, moneda legal	2,60	2,66
Corona sueca	2,62	2,68
Corona noruega	—	—
Corona danesa	2,295	2,35
Peso chileno	35,70	36,60

## MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

### SUBSECRETARIA

**Juzgado Instructor del expediente gubernativo incoado con motivo de irregularidades observadas en la antigua Escuela Superior de Veterinaria de Madrid, en relación con la expedición de títulos profesionales**

*Citando, por segunda y última vez, a los interesados que a continuación se relacionan.*

De orden del ilustrísimo señor Subsecretario de este Departamento, y con el fin de aclarar la situación de los alumnos que a continuación se relacionan, que terminaron sus estudios de Veterinario en la antigua Escuela Superior de Veterinaria de Madrid, hoy Facultad, en los años 1933 y 1934, y de los que se presume abonaron los derechos de expedición del título profesional, sin que de ello exista dato fehaciente alguno por no haber producido reclamación ni acudido al llamamiento publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 8 de noviembre de 1943,

Este Juzgado instructor ha acordado hacer un segundo y último llamamiento a los interesados para que dentro del plazo de treinta días naturales, contados a partir de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, puedan acudir ante el Juzgado instructor (Ministerio de Educación Nacional, Sección Central), alegando documentalmente lo que crean pertinente a su derecho, considerándose definitivamente decaídos de los que pudieran corresponderles a aquellos que no acudieren a este segundo y último llamamiento.

Madrid, 11 de mayo de 1946.—El Juez instructor, Carlos Ruiz del Castillo.

## Relación que se cita

NOMBRE Y APELLIDOS	NATURALEZA		Fecha en que terminó la carrera
	Pueblo	Provincia	
Aparicio Aparicio, D. Rufino	Jaraiz .....	Cáceres .....	31 julio 1933
Cana García, D. Francisco ...	Villamanrique de Tajo ...	Madrid .....	15 julio 1933
Colomer Luque, D. Francisco.	Almería .....	Almería .....	17 julio 1934
Dominguez Domínguez, don Agapito .....	Cotales del Monte .....	Zamora .....	29 junio 1933
García Quiroga, D. Julio .....	Salamanca .....	Salamanca...	24 junio 1933
Martín Eugercios, D. Francisco A. ....	Alcaudete de la Jara ...	Toledo .....	16 junio 1934
Martínez Marian, D. Jesús ...	Usano .....	Guadalajara.	26 junio 1933
Moreno Moreno, D. Telesforo.	Casillas de Coria .....	Cáceres .....	4 julio 1933
Novo Estévez, D. Manuel ...	Madrid .....	Madrid .....	20 sept. 1932
Obregón Prados, D. Angel ...	Valverde de Fresno .....	Cáceres .....	27 julio 1933
Sánchez Jiménez, D. Agatón Calixto .....	Manila .....	Filipinas ...	1 feb. 1933
Sánchez - Vizcaino Fernández, D. Enrique .....	Ballesteros de Calatrava.	Ciudad Real.	25 sep. 1933
Sandonis Díez, D. Julián .....	Madrid .....	Madrid .....	enero 1934
Sanz Martín, D. Salvador ...	Montellano .....	Sevilla .....	21 sept. 1933
Villarejo Román, D. Esteban.	Pedro Abad .....	Córdoba .....	29 junio 1934

## DELEGACION DE INDUSTRIA DE ALAVA

### Ampliación de industria

Peticionario: Don Pedro Estiváriz y Sáenz de Lafuente.

Domicilio: Fundadora de las Siervas de Jesús, número 17.

Emplazamiento: Vitoria.

Objeto de la ampliación: Fabricación de pinturas para la venta a particulares.

Producción: 73.000 kilos de barnices y pinturas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, por duplicado y debidamente reintegrados, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Dato, número 49, bajo.

Vitoria, 10 de mayo de 1946.—El Ingeniero Jefe, Rafael Verástegui.

2.308-O.

## DELEGACION DE INDUSTRIA DE GUIPUZCOA

### Nueva industria

Peticionario: Intex, S. A.

Dirección: Urbietta, 64, primero, San Sebastián.

Objeto de la instalación: Fabricación de tejidos elásticos.

Producción: Mensualmente (a siguiente): Cuatro mil piezas individuales de tubos, bandas, fajas, de forma, medias y ortopedia; trescientos treinta metros de tejidos elásticos de dos sentidos, trece mil doscientos metros de ligas con rater, diez mil metros de ligas Jacquard, mil doscientos metros de cinta, cuatro mil metros, de ortopedia.

Maquinaria a importar: Dos máquinas tricotas rectilíneas especiales para goma gg 14, de 70 centímetros. Una máquina tricota rectilínea especial para goma gg 16, de 70 centímetros. Una máquina tricota circular para

tubulares. Valor aproximado, 138.000 pesetas.

El resto de la maquinaria y las primeras materias serán de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que tanto los industriales que se consideren afectados por la misma como los que por cualquier causa puedan suministrar todo o parte de los elementos cuya importación se solicita, presenten los escritos que estimen oportunos, por triplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria de Guipúzcoa.

San Sebastián, 10 de mayo de 1946. El Ingeniero Jefe, Rafael Lataillade.

2.314-O.

## AYUNTAMIENTO DE SUMACARCEL

### Anuncio admitiendo proposiciones

Acordada por este Ayuntamiento la construcción de cinco (5) viviendas protegidas, con todos sus servicios, según el proyecto redactado por el Arquitecto don José Cort Botí, acogiéndose al Reglamento de Viviendas Protegidas del Instituto Nacional de la Vivienda,

Se hace saber: Que durante treinta días naturales, contados a partir de aquel en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, se admitirán en este Ayuntamiento, durante las horas hábiles de oficina, proposiciones para optar al concurso-subasta de las obras al principio reseñadas, cuyo presupuesto de contrata asciende a ciento noventa y cinco mil quinientas veintiocho pesetas con ochenta y seis céntimos, debiendo quedar terminadas las obras en el plazo de diez (10) meses, a partir del día de su comienzo, y siendo la fianza provisional para poder concurrir a la subasta de tres mil novecientas diez pesetas con cincuenta y siete céntimos, que se depositará en la Delegación de Hacienda, Sucursal de la Caja General de Depósitos, a disposición del Instituto Nacio-

nal de la Vivienda, en metálico o en valores del Estado.

El proyecto completo estará de manifiesto en el citado Ayuntamiento de Sumacárcel y en Madrid, en las oficinas del Instituto Nacional de la Vivienda (Marqués de Cubas, 19), en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proponente presentará dos sobres cerrados, lacrados y rubricados: uno conteniendo las referencias técnicas y económicas, cédula personal y el resguardo de haber constituido la fianza provisional, y el otro sobre conteniendo las proposiciones económicas.

La apertura de los sobres se verificará al día siguiente de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas de los concursantes rechazados se destruirán ante Notario, procediéndose a continuación a la apertura ante dicho Notario de los sobres restantes, adjudicándose la obra a la proposición más baja. De existir igualdad, se decidirá mediante sorteo.

Terminado el remate, se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose oportunamente el que se refiere a la proposición declarada más ventajosa.

El adjudicatario, una vez terminado el remate, elevará la fianza provisional a definitiva, la que deberá quedar depositada dentro de los quince días siguientes al de la adjudicación en la ya citada cuenta, perdiendo, en otro caso, la fianza provisional y caducando la concesión.

En los quince días posteriores deberán otorgar la correspondiente escritura para formularse el contrato, incurriendo, en caso de no hacerlo, en la pérdida total de la fianza definitiva depositada.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma determinada en el apartado a) del Real Decreto-Ley de 6 de marzo de 1939 («Gaceta» del 7). Una vez que le sean adjudicadas las obras presentará el contrato de trabajo que se ordena en el apartado b) del mismo Decreto-Ley.

Las empresas, compañías o sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real Decreto de 24 de diciembre de 1939 («Gaceta» del 29), y disposiciones posteriores, presentando las certificaciones con la firma debidamente legalizada.

El contrato de la obra estará exento del noventa por ciento de los derechos reales y timbres correspondientes (Ley de 19 de abril de 1939).

Asimismo el impuesto de pagos al Estado en las certificaciones de las obras, gozarán de un 90 por 100 de reducción.

En lo no previsto especialmente en este anuncio y en el pliego de condiciones correspondientes será de aplicación a esta subasta las prescripciones del artículo 15 del Reglamento de Contratación de Obras y Servicios municipales de 2 de junio de 1924.

Sumacárcel (Valencia) a cuatro de mayo de mil novecientos cuarenta y seis.—El Alcalde, Germán García.

### Modelo de proposición

Don....., vecino de....., provincia de....., según cédula personal número....., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número....., del día..... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de construcción de....., en....., se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisito y condiciones, por la cantidad de..... (aquí la proposición que se haga, advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese claramente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por las que se comprometo a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula).

Asimismo se comprometen a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por las disposiciones vigentes.

Feona.....

(Firma.)

A la vez, pero por separado y a la vista, deberá asimismo presentarse el oportuno resguardo justificativo de haber consignado en la Caja General de Depósitos o en sus Sucursales, la cantidad que se expresa en el anuncio como fianza provisional, en metálico o efectos de la Deuda Pública, que servirá de garantía para tomar parte en la subasta, acompañando al resguardo, en último caso, la póliza de adquisición de dichos efectos, pero en todos los casos se depositará una cantidad no inferior al 10 por 100, precisamente en metálico, para responder de la falta de reintegro de los documentos presentados, si la hubiere.

Las proposiciones se extenderán en papel sellado de 4,50 pesetas.

## A N U N C I O S P A R T I C U L A R E S

### BANCO ZARAGOZANO

De conformidad con lo previsto en el artículo quinto de sus Estatutos, y previa la oportuna autorización administrativa, Banco Zaragozano pone en circulación 4.000 acciones que tiene en cartera, representativas de un capital de 2.000.000 de pesetas, cuya suscripción se realizará con sujeción a las siguientes

#### B A S E S

1.ª El Consejo de Administración del Banco Zaragozano pone en circulación 4.000 acciones, números 96.001 a 100.000, inclusive, que actualmente tiene en cartera; valor nominal, 500 pesetas cada una.

2.ª La suscripción, al cambio de 160 por 100, se realizará entre los actuales accionistas, a razón de una acción nueva por cada veinticuatro de las que actualmente posean.

3.ª El derecho a la suscripción se acreditará con la presentación de los cupones: 28, 15, 8 y 2, correspondientes a las acciones números 1 al 20.000, 20.001 al 40.000, 40.001 al 60.000 y 60.001 al 96.000, respectivamente. Estos cupones se unirán al boletín de suscripción.

4.ª En el acto de la suscripción se ingresará el 50 por 100 del valor efectivo de puesta en circulación, o sea 400 pesetas por acción, de las cuales 250 pesetas se imputarán a la liberación del 50 por 100 del valor nominal del título, y las 150 pesetas restantes, al pago del 50 por 100 de la prima de emisión, que será destinada íntegramente a aumentar las reservas voluntarias.

El 50 por 100 restante será desembolsado en idéntica proporción y a los mismos fines, desde el día 1 al 29 de diciembre de 1946, y previo recordatorio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

En el acto de suscribir las acciones se abonarán, además, 20 pesetas por cada una, en concepto de gastos para la puesta en circulación.

5.ª La suscripción comenzará el próximo día 1 de junio y terminará el 28 del propio mes, debiendo ser realizada en las oficinas centrales del Banco o en las de sus Sucursales y Agencias.

6.ª Las nuevas acciones que se ponen en circulación tendrán derecho a participar en los beneficios sociales desde el día 1 de julio de 1946 y en función de capital y tiempo.

7.ª Los cupones números 28, 15, 8 y 2, correspondientes a las actuales acciones, a que se refiere la base tercera, hayan o no usado sus tenedores el derecho de suscripción, se entenderán anulados para ulteriores efectos, corriéndose la numeración y entendiéndose, por tanto, como cupón pendiente los números 29, 16, 9 y 3, respectivamente.

8.ª Las acciones que quedasen sin suscribir podrán ser colocadas libremente por el Consejo de Administración, pero siempre a un cambio que no sea inferior al que resulta de estas bases.

Zaragoza, 8 de mayo de 1946.—El Consejero - Secretario, Salustiano Lon Laga.

2.417-P.

### AUTO RES, S. A.

#### Rectificación

En el anuncio de convocatoria de esta entidad, publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO correspondiente al día de ayer, por error material figura en el epígrafe «Autores, S. A.», debiendo entenderse *Auto Res, S. A.*

Lo que se hace constar a los efectos correspondientes.

### COMPANIA EDITORIAL ESPAOLA. SOCIEDAD ANONIMA

De conformidad con lo que preceptúan los Estatutos sociales, se convoca a Junta general ordinaria de accionistas para el día 31 del actual, a las doce, en el domicilio social que provisionalmente tiene esta Sociedad en la avenida de Felipe II, número 3, entresuelo, izquierda.

Madrid, 12 de mayo de 1946.—El Presidente del Consejo de Administración, Andrés Garrido.

2.435-P

**LA PAPELERA ESPAÑOLA, C. A.**

**Obras de un aprovechamiento hidroeléctrico en el río Turia, términos de Gestalgar y Bugarra (Valencia)**

Habiéndose declarado de urgente ejecución, por Decreto de 1 de marzo del año en curso, a los efectos de que les sea aplicable el procedimiento de urgencia para la expropiación forzosa previsto en la Ley de 7 de octubre de 1939, todas

las obras comprendidas en la concesión otorgada por Orden del Ministerio de Obras Públicas de 3 de febrero de 1941, para un aprovechamiento en el río Turia destinado a la producción de energía eléctrica, en los términos de Gestalgar y Bugarra, se hace público por el presente edicto que se ha de proceder inmediatamente a ocupar las fincas que se relacionan a continuación, con los nombres y domicilios de sus propietarios, según los datos recogidos por esta entidad.

NUM. DE ORDEN	CLASE DE FINCA	SITUACION	NOMBRE DEL PROPIETARIO	DOMICILIO
1-A	Huerta	Partida del Rejolar	D. Mauricio Lamaza .....	Gestalgar.
2-A	Idem...	Idem .....	D. Eulogio Torres .....	Idem.
3-A	Idem...	Idem .....	D. Manuel Giménez .....	Idem.
4-A	Idem...	Idem .....	D. Justo Lamaza .....	Idem.
92	Idem...	Idem .....	D. Eulogio Torres .....	Idem.
93	Idem...	Idem .....	D. <sup>a</sup> Carmen Pamblanco .....	Idem.
94	Idem...	Idem .....	D. <sup>a</sup> Carmen Pamblanco .....	Idem.
95	Idem...	Idem .....	D. M. Cervera .....	Idem.
98	Idem...	Idem .....	D. J. Parví Tárrega .....	Idem.
99	Idem...	Idem .....	D. J. Parví Tárrega .....	Idem.
100	Idem...	Idem .....	D. R. Giménez Sánchez .....	Idem.
102	Idem...	Idem .....	D. Juan Suay .....	Idem.
103	Idem...	Idem .....	Suay García (familiares) .....	Idem.
104	Idem...	Idem .....	D. Francisco García .....	Idem.
105	Idem...	Idem .....	D. José García .....	Idem.
106	Idem...	Idem .....	D. Antonio López .....	Idem.
107	Idem...	Idem .....	D. <sup>a</sup> Carmen Torres .....	Idem.
108	Idem...	Idem .....	D. Vicente López .....	Idem.
109	Idem...	Idem .....	D. Baldomero Herrero .....	Idem.

En su virtud, y de acuerdo con lo dispuesto en la mencionada Ley de 7 de octubre de 1939 y en la Orden comunicada de 6 de noviembre del mismo año, se anuncia por el presente que el próximo día diez de junio, a las doce de la mañana, se procederá a levantar el acta previa de la ocupación de cada una de las relacionadas fincas, a cuyo acto deberán acudir los interesados, acompañados, si lo estiman conveniente, de sus peritos, teniendo derecho a requerir, a su costa, la presencia de un Notario, y llevando los documentos acreditativos de sus respectivos derechos y el recibo de contribución territorial correspondiente al primer trimestre del año en curso.

Valencia, 17 de mayo de 1946.—El Ingeniero representante de La Papelera Española, C. A., Carlos Ibáñez.

2.433-P

**« ALIANZA »**

**Asociación Nacional de Seguros Mutuos a Prima Limitada**

Para dar cumplimiento a los preceptos estatutarios, se convoca a los señores socios mutualistas a Asamblea general ordinaria, que se celebrará en el domicilio social, avenida de Calvo Sotelo, número 29, Madrid, el día 8 de junio de 1946, a las once horas de la mañana, en primera convocatoria, y una hora después en segunda, para tratar del examen y aprobación de la Memoria y cuentas correspondientes al ejercicio social de 1945.

Madrid, 17 de mayo de 1946.—El Consejo de Administración.

2.418-P.

**MINAS DE PLATA DE HIEDELAENCINA, S. A.**

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 11 de los Estatutos, se convoca a los accionistas de esta Sociedad a Junta general, con el doble carácter de ordinaria y extraordinaria, para acordar sobre los siguientes asuntos:

- 1.º Aprobar los balances de cuentas a fin de los ejercicios desde el de 1939 a 1945, ambos inclusive, y de la Memoria que somete el Consejo a la Junta.
- 2.º Aumento del capital social en pesetas 4.500.000.
- 3.º Modificación de los artículos quinto, sexto, segundo párrafo del 11, 15, 20, 22, 28, 30, 32 y 33 y supresión de los artículos 33 y 35
- 4.º Autorización al Consejo para el cumplimiento de estos acuerdos y sobre todo lo relativo a la suscripción y puesta en circulación de las acciones.
- 5.º Aprobar la gestión del Consejo y entender de la reorganización del mismo.

Estas Juntas se celebrarán en un solo acto, si para ello se reúne el número necesario de acciones, presentes y representadas, que exige el artículo 168 del Código de Comercio, el día 29 del corriente, a las doce horas, en el piso principal de la calle del Barquillo, número 1, de Madrid.

En dicho sitio quedan de manifiesto, a partir del día de hoy, de diez a doce, los balances, con los documentos precisos para su comprobación, y el proyecto de reforma y modificación del articulado de los Estatutos, donde podrán ser examinados por los socios.

Estos, para asistir a dichas Juntas, deberán cumplir los requisitos que previe-

nen los artículos 11, 12 y 13 de los Estatutos de esta Sociedad.

*Citación para segunda convocatoria.*—Si en la primera convocatoria no se reuniera la mayoría establecida en el artículo 168 del Código de Comercio, se hace un segundo llamamiento para tratar de los mismos asuntos objeto de la primera, para el día 31 de este mes, y a la misma hora de las doce, en el propio lugar de la calle del Barquillo, número 1, de Madrid.

Por acuerdo del Consejo de Administración celebrado el día 27 de abril de 1946.—El Consejo de Administración. Madrid, 16 de mayo de 1946.

2.430-P

**EXPLOTACIONES POTASICAS, S. A. Madrid**

A efectos de lo consignado en el artículo 18 de los Estatutos sociales, y de conformidad con lo que previenen los artículos 10 a 16, se convoca Junta general ordinaria de señores accionistas de esta Sociedad para el día 31 de mayo actual, a las cuatro de la tarde, en avenida del Generalísimo, número 20, Madrid.

Madrid, 18 de mayo de 1946.—El Presidente del Consejo de Administración.

2.434-P

**CHAVARRI, S. A. AGUAS DE CARRABAÑA «LA FAVORITA»**

El Consejo de Administración convoca a Junta general extraordinaria de accionistas para el próximo día 24 del corriente, a las dieciocho horas, con arreglo al siguiente orden del día:

- 1.º Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.
- 2.º Dimisión de Consejeros y renovación del Consejo.
- 3.º Propositiones del Consejo sobre asuntos varios de interés.

Madrid, 16 de mayo de 1946.—El Consejo de Administración.

2.429-P

**G. A. E. S., COMPANIA ANONIMA DE ELECTRO SOLDADURA**

Se convoca a Junta general ordinaria para el día 29 de mayo, a las diez, en el domicilio social.

Madrid, 10 de mayo de 1946.—El Consejero-Secretario, José María Lasasa-Dilla.

2.432-P

**COMPANIA EXPORTADORA ESPAÑOLA**

*Junta general extraordinaria de señores accionistas*

Por acuerdo del Consejo de Administración, y al amparo de lo dispuesto en los artículos 13 y 15 de los Estatutos sociales, se convoca a Junta general extraordinaria de accionistas para el día 29 del actual mes de mayo, a las once y media, en primera convocatoria, en el domicilio social de la Compañía General de Tabacos de Filipinas, rambla de los Estudios, número 1, principal, Barcelona, a fin de deliberar y resolver sobre las siguientes propuestas del Consejo:

- 1.º Ampliación del capital social en diez millones de pesetas, mediante la creación y puesta en circulación de 20.000

acciones preferentes con derecho de preferencia al dividendo de 6 por 100 anual.

2.ª Reforma de los artículos quinto, séptimo, 17, 25, 26, 28 y 33 y el transitorio de los Estatutos de la Compañía, con arreglo al proyecto que está a disposición de los señores accionistas en la Secretaría de la Compañía, Moratines, 29, Madrid, o en Barcelona, rambla de Estudios, 1.

Con arreglo al artículo 17 de los Estatutos, tendrán derecho de asistencia los accionistas que acrediten poseer veinte o más acciones y que depositen las mismas o sus resguardos, con dos días de antelación, por lo menos, al fijado para la Junta, en la Caja de la Compañía General de Tabacos de Filipinas, pudiendo los que no asistan personalmente, delegar su representación en otro accionista.

Madrid, 18 de mayo de 1945.—El Presidente, José Rosales.

2.426-P

### «LA ESTRELLA», SOCIEDAD ANÓNIMA DE SEGUROS

#### Convocatoria

El Consejo de Administración de esta Sociedad, en cumplimiento de lo que determina el artículo 28 de los Estatutos, ha acordado convocar a los señores accionistas a Junta general ordinaria, que tendrá lugar el día 2 del próximo mes de junio, a las once de la mañana, en el

local de sus oficinas en Madrid, avenida de José Antonio, número 7, primero.

Los asuntos a tratar serán:

1.º Examen y aprobación, en su caso, de la Memoria, balance y cuentas del ejercicio de 1945; y

2.º Nombramiento de los Inspectores de cuentas.

A partir de esta fecha, hasta la celebración de la Junta, tendrán los señores accionistas a su disposición, en las oficinas de la Sociedad, todos los días laborables, de diez a doce de la mañana, los libros y documentación referentes a las cuentas que han de ser sometidas a la aprobación de la misma.

Para poder asistir a la Junta es indispensable proveerse de la correspondiente tarjeta de entrada, que le será expedida, previo el depósito de las acciones o resguardos que acrediten poseerlas, con cinco días de antelación a la celebración de la misma, en los puntos siguientes:

En Madrid, por las oficinas de la Sociedad o del Banco Hispano Americano; en Gijón, oficinas de la Subdirección de La Estrella o del Banco de Gijón, y en Oviedo, oficinas del Banco Asturiano de Industria y Comercio o del Banco Herrero.

Madrid, 18 de mayo de 1946.—El Presidente del Consejo de Administración Francisco Alonso Suárez.

2.439—P.

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

#### MADRID

##### Edicto

Por el presente, se pone en conocimiento de cuantas personas pueda interesar, que en el Juzgado de Primera instancia número 21 de esta capital, se sigue expediente para la declaración de fallecimiento de don Avelino Aniano Montequi Soria, natural de Barco de Avila, que desapareció de su domicilio de Madrid, calle de Emilia Pardo Bazán, número 5, en la noche del 5 de noviembre de 1936; cuyo expediente ha sido instado por su esposa doña María López Huertas García.

Y para su publicación por dos veces en un intervalo de quince días, en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, se expide el presente en Madrid, a once de mayo de mil novecientos cuarenta y seis.—El Secretario, José Cabello. Visto bueno, el Juez de Primera Instancia, Enrique Cid.

2.382—A. J.

1.ª 20-5-946

#### MADRID

##### Edicto

Don Francisco Rodríguez Valcarce, Juez de Primera Instancia número 12 de esta capital.

A los efectos de los artículos 2.038 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, reformada por la de 8 de septiembre de 1939, hago saber: Que en este Juzgado, y a solicitud de doña Elicia Cabezuella Fernández, pende ex-

pediente para obtener la declaración de fallecimiento de don Bautista Fariñas Cabezuella, nacido el 24 de junio de 1875, en San Martín de Valdeiglesias, hijo de Rufino y de Rosa, que tuvo su domicilio en esta capital, en la Cava Baja, número 7, dirigiéndose a Francia en el año 1915 y posteriormente, según rumores, a Bélgica, de donde se supone desapareció o falleció durante la guerra de 1914-1918, sin haber vuelto a tener sus noticias.

Madrid, 25 de marzo de 1946.—El Secretario (ilegible).—V.º B.º, el Juez de Primera Instancia, Francisco Rodríguez Valcarce.

550—A. J.

y 2.ª 20-5-946

#### BARCELONA

##### Edicto

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número trece de esta ciudad, en providencia de once del actual, dictada en el expediente promovido por el Procurador don Arturo Cot Mosegui, en nombre y representación de doña Ramona Birbe Canal, para obtener la declaración legal de ausencia de su esposo, don Juan Colomines Domenjó, hijo de don José y doña Leonor, nacido en Belcaire (Lérida), en el año 1903, y que tuvo su último domicilio en Barcelona, calle de Lull, número 20, de donde se ausentó en el mes de abril de 1941, pretextando un viaje cuyo punto de destino se ignora, sin haber tenido desde la indicada fecha noticias del mismo; por el presente se hace pública la sentencia del citado expediente y se llama, emplaza y cita al don Juan Colomines Domenjó, sus sucesores y demás personas ignoradas que puedan dar noticias de su paradero o se hallen interesadas en su ausencia, a fin de que comparezcan en

el expediente para ser oídos, bajo apercibimiento de parales el perjuicio procedente en derecho, si no lo verifican.

Barcelona, 13 de abril de 1946.—El Secretario judicial, Miguel Casado.

2.034—A. J.

y 2.ª 20-5-946

#### FUENTESAUCO

##### Edicto

El Juez de Primera Instancia de Fuentesauco,

Hace saber: Que a instancia de Ramona Morales tramita expediente de declaración de ausencia de su marido, Esteban Lamas Muñoz, vecino que fué de Fuentelapeña, el que se ausentó en agosto de 1936, por no haber tenido noticias del mismo ni dejado representación legal.

Dando cumplimiento a lo dispuesto en la Ley procesal civil, expido el presente para su publicación por dos veces con intervalo de quince días.

Dado en Fuentesauco a 16 de abril de 1946.—El Juez, César Robledo.—El Secretario, Julián Avilés.

2.040—A. J.

y 2.ª 20-5-946

#### LUCENA DEL CID

##### Edicto

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia de este Partido en providencia del día de hoy, dictada en juicio de desahucio por precatario de la casa número 6 de la calle de la Herrería, de Villahermosa del Río, promovido por el Procurador don Luis Serrano Martí, en nombre y representación de doña Emilia Mas Cabedo, contra don Emilio, doña Dolores y don León García, éste en ignorado paradero, se ha señalado para la celebración del juicio verbal prevenido el día 8 de junio próximo y hora de las doce, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Y para que conste y citar a dicho acto al demandado don León García García, cuyo actual domicilio y paradero se ignora, expido el presente edicto en Lucena del Cid a 8 de mayo de 1946.—El Secretario judicial, J. Sarabia.

2.412—A. J.

y 2.ª 20-5-946

#### REINOSA

Don Cándido Alonso García, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Reinosa y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue expediente con arreglo a los artículos 69 y 74 del Reglamento de 1870, para la ejecución de las Leyes de Matrimonio y Registro Civil, instado por don José Sánchez Mauleón, vecino de esta ciudad, sobre modificación de su primer apellido, solicitando que el mismo sea en lo sucesivo el de Sánchez-Saráchaga por el que es conocido.

Lo que se hace público para que cuantos se crean con derecho a ello puedan oponerse a lo solicitado en el plazo de tres meses a contar desde la publicación de este anuncio.

Dado en Reinosa a 4 de abril de 1946. El Juez de Primera Instancia, Cándido Alonso.—El Secretario (ilegible).

2.405—A. J.